

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE

AVISO N° 2016-06

29 DE MARZO DE 2016

En virtud de lo dispuesto en providencia del 29 de marzo de 2016 proferida por el magistrado sustanciador Dr. JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, el Tribunal Administrativo de Casanare informa a la **A LA COMUNIDAD** que en esta Corporación se adelanta **ACCIÓN POPULAR** con radicado No. **85001-2333-000-2016-00069-00** instaurada por la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CASANARE** contra el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, DEPARTAMENTO DE CASANARE y MUNICIPIO DE YOPAL**, cuyo objeto es la protección de los derechos colectivos relacionados con la seguridad pública, el acceso a una infraestructura de servicios que la garanticen, el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes (Ley 472 de 1998, artículo 4, literales g, h, i y m), que considera vulnerados por la falta de construcción de un puente peatonal en la vía Marginal de la Selva, kilómetro 1.30 que de Yopal conduce a Aguazul".

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el N° 85001-2333-000-2016-00069-00 y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría de este tribunal ubicado en la carrera 20 N° 8 – 90 interior 2 piso 2, tel. 6356688 de Yopal.

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.

Cordialmente,


GINA HELENIETH RIVERA PEÑA
Secretaría General